

# Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Resolución H. Consejo Directivo

1		•			
ı	N	11	m	rn	•

**Referencia:** EX-2021-00702135- -UNC-ME#FFYH

#### **VISTO**

La conmemoración de 72 años de gratuidad universitaria promulgada por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 29337 de fecha 22 de noviembre de 1949; y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 29337/49 promulgado por el Poder Ejecutivo Nacional el 22 de noviembre de 1949 resolvió suspender el cobro de aranceles universitarios vigentes hasta entonces;

Que esta medida garantizó el acceso efectivo a los estudios superiores de aquellxs hijxs de trabajadorxs provocando un fuerte impacto en lo social, económico y político configurando un importante proceso de movilidad social ascendente:

Que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 29337/49 implicó la remoción del principal obstáculo para el acceso popular y masivo a las universidades -los aranceles-, forjando la continuación de una verdadera política de Estado que tuvo como punto de partida la Reforma Universitaria de 1918 por la que se instituyó la libertad de cátedras, el cogobierno estudiantil y la autonomía universitaria como puntos más destacables de su base programática;

Que como resultado de esta sanción, la matrícula estudiantil aumentó exponencialmente, pasando de 66.212 estudiantes en 1949 a 135.891 en 1954 según informa la página oficial del Ministerio de Educación de la Nación, dando lugar a la primera camada de hijxs de trabajadorxs en realizar una carrera de grado;

Que el acceso gratuito a la Universidad garantiza con creces a los habitantes de nuestro país el derecho a enseñar y aprender y el cumplimiento de los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal, consagrados respectivamente en el artículo 14 y artículo 75 inciso 19 de nuestra Constitución Nacional;

Que la Ley Nacional 24521/95 reconoce y refuerza los fundamentos subyacentes en la gratuidad universitaria estableciendo en su artículo 4 inciso e) que es objetivo de la Educación Superior profundizar los procesos democráticos de Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades;

Que el artículo 82 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba establece en su régimen de enseñanza que el ingreso y el desarrollo posterior de la enseñanza serán completamente gratuitos;

Que el 22 de noviembre fue instituido por el Congreso de la Nación como "Día Nacional de la Gratuidad Universitaria" mediante Ley Nacional 26.320/2007;

Que resulta trascendental que este cuerpo, en tanto representante de la vida institucional de nuestra Facultad, se

pronuncie reconociendo el valor simbólico, histórico y social de este día a conmemorar y así seguir sembrando en la memoria de toda la comunidad educativa la importancia de contar con una Universidad Nacional, pública, gratuita y de calidad que nos acoge y nos constituye como estudiantes, trabajadorxs y profesionales;

Que esta Facultad fue parte de las luchas acaecidas en la UNC en los años de la década de 1980, en el marco de la transición a la democracia y de la normalización universitaria, encabezadas por la FUC, contra el arancel reimplantado en la dictadura cívica militar eclesiástica del autodenominado 'proceso de reorganización nacional';

Que esta Facultad y en particular su Centro de Estudiantes y Consejerxs Estudiantiles en este Cuerpo Colegiado, fueron pioneros en el ámbito universitario en las luchas, y las políticas que de ellas se derivaron, contra el arancel encubierto de la 'Contribución Estudiantil' establecida por Ordenanza HCS 5/90. En primer lugar, durante el Decanato de Ana Alderete, con la eximición masiva y la aceptación de los motivos ideológicos como causales para no abonar. Y luego, en el Decanato de Carolina Scotto, con la implementación de un mecanismo efectivamente voluntario del pago; políticas que se llevaron a cabo en el ámbito de toda la UNC durante su Rectorado, con la abolición de esta contribución en marzo de 2011;

Que en el nivel de enseñanza del Posgrado, también se han registrado avances en el sentido de la gratuidad, tanto en la Facultad, con distintas resoluciones que establecieron descuentos en los pagos para docentes y egresadxs de esta Casa, para el cursado doctorados; y la gratuidad del Doctorado para los y las docentes de la UNC, extendido un año después a nodocentes;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad y sobre tablas el pedido de declaración de interés.

Por ello,

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Institucional el 22 de noviembre "Día Nacional de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria".

ARTÍCULO 2º: APROBAR la colocación de una placa conmemorativa que en su grabado refiera a la redacción del decreto.

ARTÍCULO 3º: Remitir a las áreas pertinentes con competencia para su colocación.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.